

CARABINEROS DE CHILE  
PREFEC. TALCA NRO.14  
3RA. COMISARIA TALCA

REGIMIENTO JUZGADO DE  
POLICIA LOCAL TALCA  
09 ENE. 2019  
OFICINA DE PARTES

103-18/LIE  
dos-2-

670

DA CUENTA DE RUIDOS MOLESTOS

TALCA, 7 de Enero de 2019.

Parte Nro. 51

AL 2DO. JGDO.POL.LOCAL TALCA

C I U D A D.-

Doy cuenta a US., que hoy a las 23:20 horas, ante un comunicado de la Central de Comunicaciones Cenco Talca, derivó al Sgto. 1ro. Jorge Cárcamo Barria acompañado del Sgto. 1ro. Claudio Martínez Burgos de servicio 3er. Turno en la población y de dotación de esta Unidad, con la finalidad de trasladarse a la Calle 10 Oriente 3 Sur a verificar unos ruidos molestos.

Una vez en el lugar se pudieron percatar de la veracidad de los hechos lugar en el cual se entrevistaron y notificaron por escrito a JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], domiciliado en Villa Los Jardines S/N, Comuna de Hualañé, por la siguiente infracción:

"MANTENER RUIDOS MOLESTOS CONSISTENTE EN CANTOS Y UTILIZACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DURANTE ACTIVIDAD RELIGIOSA EVANGELICA". Infringiendo con ello lo establecido en el decreto 0210 de fecha 25.01.94, Art. 2

DISPOSICION INFRINGIDA: Con lo anterior el denunciado infringió el Art. 495 Nro. 1 de Código Penal.

CITACION: El denunciado quedó citado a comparecer ante ese Tribunal a la audiencia a realizarse el día 22 de Enero 2019 a las 10:00 horas, mediante Boleta de Citación Nro. 000670, de esta fecha y Unidad

HECTOR G. REYES VERA  
Suboficial de Carabineros  
SUBOFICIAL DE GUARDIA

[Handwritten signature in blue ink]



.....Bo.  
FRANCISCO J. PAINEPAN POZO  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE  
VII TALCA  
28 ENE 2019  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

000681

PARTE NO SI

FX. 28.11.91

uno-1-

CARABINEROS DE CHILE

Pref. Talca N°14

3° Com. Talca

Juan Alejandro Solis Rojas

BOLETA

Nº 000670

(Nombres Apellidos Paterno y Materno)

CED / IDENT Nº [REDACTED] DOMICILIO Villa los Jordines

S/N. Huastane, CITADO COMPARECER AL

2 JDO. POLICIA LOCAL DE TALCA AL DIA 22 Enero DE 2019

A LAS 10.00 HRS. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER EN SU REBELDIA.

INFRACCIÓN: Mantener Muñidos Muñidos, Cortar

Junco en Centro y Utilización de

Elementos Municob, durante Actividad Reli-

giosa Evangelica.

COMETIDA EN: 10 de con 3 sus A LAS 73.20 HRS.

VEH.: PAT.: SE RETIRO LIC. COND. CLASE

Nº Talca DE: Enero DE 2019

590º [Signature]

Este doc. habilita al infractor conducir solo tipos de vehiculos autorizados por su clase de licencia hasta el día y hora de la citación.

DENUNCIANTE

Contado - Talca. Est. SIP Martiuz B. PLACA Nº: 94712-4

*[Faint, illegible handwriting on blue lined paper]*

Rechenwerk.  
Verweise ebenfalls Bruno  
dt. [redacted]



**2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**  
**1 PONIENTE Nº 1133**  
**TALCA**

Talca, Veintidós de Enero de dos mil Diecinueve.

Comparece a la presencia judicial don: **JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] casado, con domicilio en Villa Los Jardines Ex Línea Férrea S/N Hualañé (el compareciente señala no tener domicilio en Talca, pero que al domicilio que señaló llega correspondencia sin ningún problema), Teléfono [REDACTED], temporero, denunciado en autos, se procede.

“Soy el portero de una iglesia evangélica Jesús rey de Gloria. El día de los hechos fue en día lunes, y los carabineros llegaron más o menos a las 23:10 horas, primero conversaron con la vecina, después de eso llegaron con la infracción totalmente escrita, sólo me pidieron el carnet para colocar el nombre en la infracción, a lo cual no habían ruidos molestos como ellos especifican, no habían instrumentos musicales. Los Servicios de día lunes son de 20:00 a 22:00 horas y sólo de 20:00 a 21:00 horas hay adoración o júbilo ahí se coloca música. Luego de 21:00 a 22:00 sólo se ora a Dios son solo conversaciones que uno tiene, en ese momento no hay ningún tipo de música. Ese día al llegar los carabineros ya se estaba retirando la gente de la iglesia por tanto no pueden haber verificado que había ruidos”

Es todo lo que tiene que declarar al respecto y previa ratificación firma junto al Tribunal





**2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**  
**1 PONIENTE Nº 1133**  
**TALCA**

Talca, Veintitrés de Enero de dos mil Diecinueve.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 11/11/2011 se dictó el Decreto Nº 38, del Ministerio del Medio Ambiente, que reemplaza el Decreto Supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Salud, acerca de la emisión de ruidos generados por las fuentes que indica. El referido Decreto 38 comenzó a regir el 12-06-2014.

**SEGUNDO:** Que la ley 20.417, otorga competencia para fiscalizar y sancionar los incumplimientos provenientes del cuerpo legal citado en el considerando anterior, a la Superintendencia del Medio Ambiente.

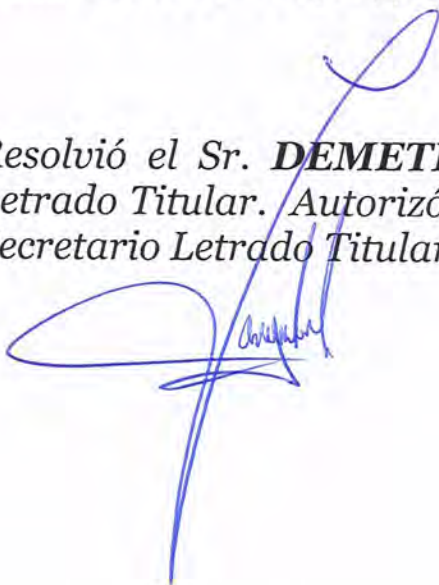
**TERCERO:** Que la emisión de ruidos objeto de la presente denuncia no se encuentra excluido de la aplicación del Decreto Supremo 38, conforme al artículo 5 de dicha norma, razón por la cual corresponde a la Superintendencia referida conocer de la presente denuncia.

Por estos considerandos resuelvo;

- 1.- Me declaro incompetente para continuar conociendo de la presente causa.
- 2.- Remítase la presente causa a la Superintendencia del Medio Ambiente Oficina Talca para efectos pertinentes.
- 3.- Sirva esta resolución de suficiente oficio remisor. Déjese constancia en el sistema computacional del Tribunal.

**Causa Rol Nº 103-19/LRE**

Resolvió el Sr. **DEMETRIO GABRIEL BADER ZACARIAS**, Juez Letrado Titular. Autorizó el Sr. **PABLO ROBERTO PEREZ ROJAS**, Secretario Letrado Titular.



ORD. RDM N°: 35/2019

ANT.: Rol 103-19, 2° Juzgado de  
Policía Local de Talca, remite  
denuncia y declara  
incompetencia.

MAT.: Informa sobre denuncia que  
indica.

Talca, 15 de Febrero de 2019

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. VERÓNICA GONZÁLEZ BARRIOS

Por medio del documento referidos en el Ant., esta Superintendencia del Medio Ambiente ha tomado conocimiento de su denuncia, derivada desde el 2° Juzgado de Policía Local de Talca, dirigida en contra de la Iglesia Cristiana , ubicada en Calle 10 Oriente 3 Sur, , comuna de Talca, Región del Maule; relativa a ruidos provenientes de las actividades de culto y otras actividades desarrolladas en la señalada instalación , la cual se encontraría próximo a su domicilio y que estaría afectando su calidad de vida y salud.

Al respecto, le informo que la denuncia ha sido registrada en nuestro sistema con el ID 09-VII-2019 y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
  
MARIELA VALENZUELA HUBE  
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



MVH/ACR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Verónica González Barrios, Calle 3 Sur N° 1684, comuna de Talca, Región del Maule.

CC:

- División de Fiscalización de la SMA.

- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.

CARABINEROS DE CHILE  
PREFEC. TALCA NRO.14  
3RA. COMISARIA TALCA

SEGUNDO JUZGADO DE  
POLICIA LOCAL TALCA  
01 ABR. 2019  
OFICINA DE PARTES

1703/192RE  
dos-2-

B/057

DA CUENTA DE RUIDOS MOLESTOS NRO. 1 CODIGO PENAL.

TALCA, 29 de Marzo de 2019

SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE  
VII TALCA  
26 ABR 2019  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
00876

Parte N°00734

AL 2DO. JGDO.POL.LOCAL TALCA

C I U D A D . -

Doy cuenta a ese Juzgado de  
Policía Local, que hoy a las 20:25 horas, en calle 3 Sur 10  
Oriente de esta ciudad, el Suboficial Mayor José Gatica  
Sobarzo acompañado del Sgto. 1ro. Jorge Cárcamo Barría, ambos  
de esta dotación y de Servicio en la población, sorprendió y  
notificó por escrito la siguiente infracción:

\* MANTENER RUIDOS MOLESTOS CONSISTENTES EN CANTOS Y  
UTILIZACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DURANTE ACTIVIDAD  
RELIGIOSA.

INFRACTOR: DIEGO PABLO ARAVENA  
ALDANA, 21 años, chileno, soltero, C/ID. [REDACTED] fecha  
de nacimiento 22.11.1997, domiciliado en Calle 30 Sur con 19 º  
Poniente Nro. 035, La Florida, Talca.

RECLAMANTES: VERONICA GONZALEZ  
BARRIOS, C/ID [REDACTED] ORLANDO PACHECO ACEVEDO, C/ID.  
[REDACTED] y HECTOR GONZALEZ ROJAS, C/ID. [REDACTED]

CITACION: El Infractor, quedó  
citado a comparecer ante ese Juzgado de Policía Local, para la  
audiencia del día 19.04.2019 a las 10:50 horas, mediante  
boleta de citación Nro. 000057, de esta fecha y unidad.

HECTOR G. REYES VERA  
Suboficial de Carabineros  
SUBOFICIAL DE GUARDIA



.....Bo.  
FRANCISCO J. PAINEPAN POZO  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO



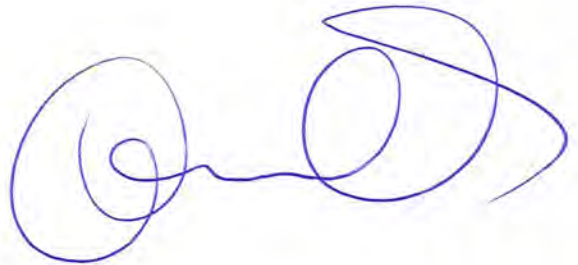
**2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**  
**1 PONIENTE N° 1133**  
**TALCA**

Talca, Veinticuatro de Abril de dos mil Diecinueve.

Comparece a la presencia judicial don: **DIEGO PABLO ARAVENA ALDANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.651.093-1, soltero, con domicilio particular en calle 30 Sur N° 035, con 19 ½ Poniente, Villa San José de la Florida, Talca, domicilio comercial calle 3 Sur N° 1678, con 10 Oriente, Talca, Teléfono 945130766, servicio social cesante, se procede.

“Primero que nada me presento el día de hoy debido a que fui citado para el día 19 de Abril de 2019, día que fue feriado. En cuanto a los hechos no ratifico la denuncia. Ese día estaba en la Iglesia Evangélica Jesús Rey de Gloria, a la que pertenezco, me encontraba a cargo porque realizábamos un culto de jóvenes, en dicha actividad solamente se estaba predicando y no había ruidos molestos consistentes en cantos y utilización de instrumentos musicales como lo señalan los carabineros en su parte”.

Es todo lo que tiene que declarar al respecto y previa ratificación firma junto al Tribunal.



**2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**  
**1 PONIENTE Nº 1133**  
**TALCA**

Talca, Veinticuatro de Abril de dos mil Diecinueve.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 11/11/2011 se dictó el Decreto Nº 38, del Ministerio del Medio Ambiente, que reemplaza el Decreto Supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Salud, acerca de la emisión de ruidos generados por las fuentes que indica. El referido Decreto 38 comenzó a regir el 12-06-2014.

**SEGUNDO:** Que la Ley 20.417, otorga competencia para fiscalizar y sancionar los incumplimientos provenientes del cuerpo legal citado en el considerando anterior, a la Superintendencia del Medio Ambiente.

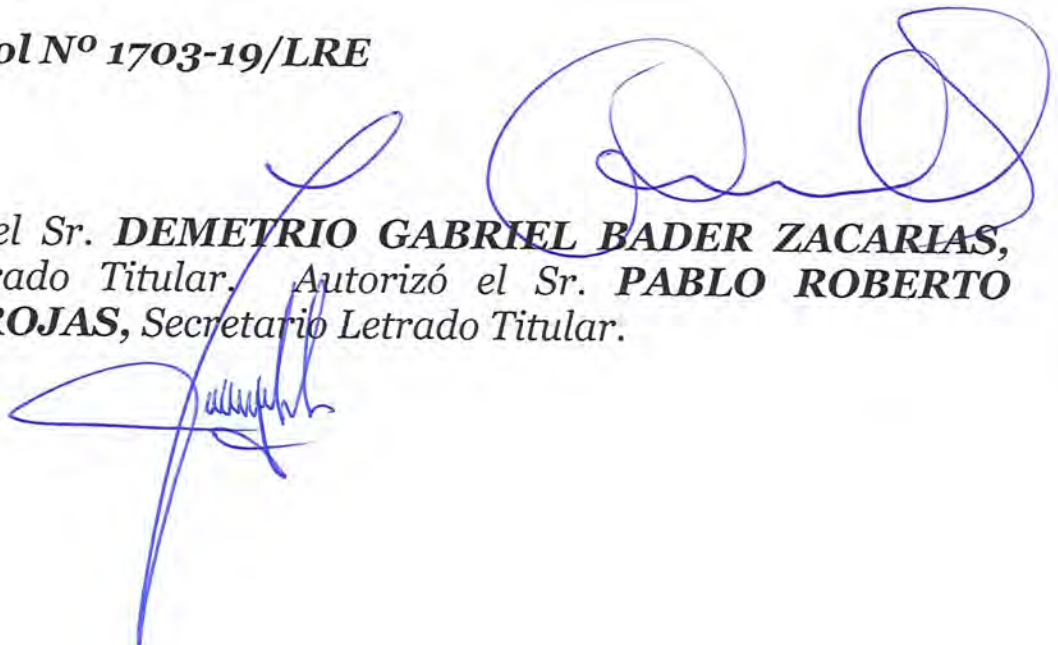
**TERCERO:** Que la emisión de ruidos objeto de la presente denuncia no se encuentra excluido de la aplicación del Decreto Supremo 38, conforme al artículo 5 de dicha norma, razón por la cual corresponde a la Superintendencia referida conocer de la presente denuncia.

Por estos considerandos resuelvo;

- 1.- Me declaro incompetente para continuar conociendo de la presente causa.
- 2.- Remítase la presente causa a la Superintendencia del Medio Ambiente Oficina Talca para efectos pertinentes.
- 3.- Sirva esta resolución de suficiente oficio remisor. Déjese constancia en el sistema computacional del Tribunal.

**Causa Rol Nº 1703-19/LRE**

Resolvió el Sr. **DEMETRIO GABRIEL BADER ZACARIAS**, Juez Letrado Titular. Autorizó el Sr. **PABLO ROBERTO PEREZ ROJAS**, Secretario Letrado Titular.





CARABINEROS DE CHILE

Fx. 22.11.97

Pref. Talca N. 14

BOLETA tres - 3 -

3<sup>a</sup> Com. Talca

Nº 000057

DIEGO PABLO ARAVENA ALDANA

(Nombres, Apellidos Paterno y Materno)

CEDIDENT Nº [redacted] DOMICILIO 30 Sur con 1<sup>a</sup> 1/2 Pte. N° 035, La Florida, Talca

CITADO COMPARECER AL JDO. POLICIA LOCAL DE TALCA AL DIA 19 Abril DE 2019

A LAS 10.50 HRS. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER EN SU REBELDIA.

INFRACCION: Molestias y molestias gravísimas en culto y utilización de vestimenta municipal durante actividades religiosas.

COMETIDA EN: 3 Sur - la oriente A LAS 2025 HRS.

VEH.: PAT.: SE RETIRO LIC. COND. CLASE

Nº Talca Iglesia Católica "Jesus Rey de gloria" DE 28 DE 19

Este doc. habilita al infractor conducir sólo tipos de vehículos autorizados por su clase de licencia hasta el día y hora de la citación

Imp. Contacto - Talca Est. SP Carabinos

DENUNCIANTE PLACA Nº: 933807K

Reclamant:

- 1) Verónica González Bonifas  
ci. [redacted]
- 2) Orlando Pedroso Alveado  
ci. [redacted]
- 3) Hector González Rojas  
ci. [redacted]